

## TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

### Sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 18 de diciembre de 2008 — Government of Gibraltar y Reino Unido/Comisión

(Asuntos T-211/04 y T-215/04) <sup>(1)</sup>

**(«Ayudas de Estado — Régimen de ayudas notificado por el Reino Unido con respecto a la reforma del impuesto de sociedades del Gobierno de Gibraltar — Decisión por la que se declara el régimen de ayudas incompatible con el mercado común — Selectividad regional — Selectividad material»)**

(2009/C 44/69)

Lengua de procedimiento: inglés

#### Partes

*Demandante en el asunto T-211/04:* Government of Gibraltar (representantes: M. Llamas, Barrister, J. Temple Lang, Solicitor, y A. Petersen, abogado, así como, inicialmente, K. Nordlander, posteriormente K. Karl, abogados)

*Demandante en el asunto T-215/04:* Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (representantes: inicialmente M. Bethell, E. Jenkinson, agentes, asistidos por D. Anderson, QC, y H. Davies, Barrister, posteriormente E. Jenkinson, E. O'Neill y S. Behzadi-Spencer, agentes)

*Demandada:* Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: N. Khan y V. Di Bucci, agentes)

*Parte coadyuvante en apoyo de la parte demandante en el asunto T-211/04:* Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (representantes: inicialmente M. Bethell, agente, asistido por D. Anderson, QC, y H. Davies, Barrister, posteriormente E. Jenkinson y E. O'Neill, agentes)

*Parte coadyuvante en apoyo de la parte demandada:* Reino de España (representante: N. Díaz Abad, abogado del Estado)

#### Objeto

Pretensión de anulación de la Decisión 2005/261/CE de la Comisión, de 30 de marzo de 2004, sobre el régimen de ayudas que el Reino Unido tiene previsto ejecutar con respecto a la reforma del impuesto de sociedades del Gobierno de Gibraltar (DO 2005, L 85, p. 1).

#### Fallo

- 1) Acumular los asuntos T-211/04 y T-215/04 a efectos de la sentencia.
- 2) Anular la Decisión 2005/261/CE de la Comisión, de 30 de marzo de 2004, sobre el régimen de ayudas que el Reino Unido tiene

previsto ejecutar con respecto a la reforma del impuesto de sociedades del Gobierno de Gibraltar.

- 3) La Comisión cargará con las costas del Gobierno de Gibraltar y con las del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en el asunto T-215/04, así como con sus propias costas.
- 4) El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, como parte coadyuvante en el asunto T-211/04, cargará con sus propias costas.
- 5) El Reino de España, como parte coadyuvante en los asuntos T-211/04 y T-215/04, cargará con sus propias costas.

<sup>(1)</sup> DO C 217 de 28.8.2004.

### Sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 18 de diciembre de 2008 — Muñiz/Comisión

(Asunto T-144/05) <sup>(1)</sup>

**(«Acceso a los documentos — Reglamento (CE) nº 1049/2001 — Documentos relativos a una reunión del grupo de trabajo de la sección “Nomenclatura Arancelaria y Estadística (mecánica/varios)” del Comité del Código Aduanero — Denegación de acceso — Excepción relativa a la protección del proceso decisorio»)**

(2009/C 44/70)

Lengua de procedimiento: inglés

#### Partes

*Demandante:* Pablo Muñiz (Bruselas) (representantes: inicialmente B. Dehandschutter, posteriormente L. Defalque, abogados)

*Demandada:* Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: P. Costa de Oliveira e I. Chatziyiannis, agentes)

#### Objeto

Anulación de la Decisión de la Comisión de 3 de febrero de 2005, por la que se deniega al demandante el acceso al acta y a determinados documentos de la reunión de la Sección «Nomenclatura Arancelaria y Estadística (mecánica/varios)» del Comité del Código Aduanero, celebrada el mes de septiembre de 2004.

**Fallo**

- 1) Anular la Decisión de la Comisión de 3 de febrero de 2005 en la medida en que denegó el acceso a los documentos «TAXUD/1369/2003», relativo a los cines a domicilio, «TAXUD/974/2004», relativo a los vehículos mixtos, «TAXUD/1342/2003», «TAXUD/2465/2004» y «TAXUD/2495/2004», relativo a las unidades de alimentación estabilizada, «XXI/770/1998», relativo a las máquinas automáticas de tratamiento de la información incompletas, y al acta de la reunión de septiembre de 2004 del grupo de trabajo de la sección «Nomenclatura Arancelaria y Estadística (mecánica/varios)» del Comité del Código Aduanero (documento «TAXUD/3010/2004 — Anexo V»).
- 2) Sobreseer el recurso en todo lo demás.
- 3) Condenar a la Comisión al pago de las costas en que ha incurrido el Sr. Pablo Muñiz.

(<sup>1</sup>) DO C 132 de 28.5.2005.

**Sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 18 de diciembre de 2008 — Componenta/Comisión**

(Asunto T-455/05) (<sup>1</sup>)

*(«Ayudas de Estado — Sector de la metalurgia — Adquisición de una participación perteneciente a una empresa en una sociedad inmobiliaria y devolución de un préstamo concedido por dicha empresa a la sociedad inmobiliaria como contrapartida de una inversión de dicha empresa — Decisión por la que se declara que la ayuda es incompatible con el mercado común y se ordena su restitución — Criterio del inversor privado — Valoración de las acciones de una sociedad inmobiliaria — Valoración de los bienes inmuebles de una sociedad — Obligación de motivación — Examen de oficio»)*

(2009/C 44/71)

Lengua de procedimiento: finés

**Partes**

**Demandante:** Componenta Oyj (Helsinki) (representantes: M. Savola y A. Järvinen, abogados)

**Demandada:** Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: C. Giolito y M. Huttunen, agentes)

**Parte coadyuvante en apoyo de la parte demandante:** República de Finlandia (representantes: inicialmente E. Bygglin, A. Guimaraes-Purokoski y J. Heliskoski, agentes)

**Objeto**

Anulación de la Decisión 2006/900/CE de la Comisión, de 20 de octubre de 2005, relativa a la ayuda estatal ejecutada por

la República de Finlandia en concepto de ayuda a la inversión en favor de Componenta Oyj (DO 2006, L 353, p. 36).

**Fallo**

- 1) Anular la Decisión 2006/900/CE de la Comisión, de 20 de octubre de 2005, relativa a la ayuda de Estado ejecutada por la República de Finlandia en concepto de ayuda a la inversión en favor de Componenta Oyj.
- 2) La Comisión cargará con sus propias costas así como con las de Componenta Oyj.
- 3) La República de Finlandia cargará con sus propias costas.

(<sup>1</sup>) DO C 48 de 25.2.2006.

**Sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 18 de diciembre de 2008 — General Química y otros/Comisión**

(Asunto T-85/06) (<sup>1</sup>)

*(Competencia — Prácticas colusorias — Sector de las sustancias químicas para la industria del caucho — Decisión por la que se declara una infracción del artículo 81 CE — Intercambio de información confidencial y fijación de precios — Imputación a la sociedad matriz — Responsabilidad solidaria — Multas — Comunicación sobre la cooperación)*

(2009/C 44/72)

Lengua de procedimiento: español

**Partes**

**Demandantes:** General Química, S.A. (Álava); Repsol Química, S.A. (Madrid); y Repsol YPF, S.A. (Madrid) (representantes: J.M. Jiménez Laiglesia Oñate y J. Jiménez Laiglesia Oñate, abogados)

**Demandada:** Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: F. Castillo de la Torre y F. Amato, posteriormente F. Castillo de la Torre, agentes)

**Objeto**

Recurso de anulación parcial de la Decisión 2006/902/CE de la Comisión, de 21 de diciembre de 2005, relativa a un procedimiento de conformidad con el artículo 81 [CE] y con el artículo 53 del Acuerdo EEE contra Flexsys NV, Bayer AG, Crompton Manufacturing Company Inc. (antes Uniroyal Chemical Company Inc.), Crompton Europe Ltd, Chemtura Corporation (antes Crompton Corporation), General Química, S.A., Repsol Química, SA y Repsol YPF, SA (Asunto COMP/F/C.38.443 — Sustancias químicas para la industria del caucho) (DO 2006, L 353, p. 50), así como, con carácter subsidiario, una reducción de la multa impuesta a las demandantes.